

MENDOZA, **3 de julio de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 12397/24 donde obran las actuaciones referidas al Acuerdo Especifico suscripto entre la Facultad de Artes y Diseño – UNCuyo y la Dirección de Economía Social del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objetivo promover la implementación de acciones que fortalezcan el trabajo conjunto entre las partes para facilitar la integración de unidades productivas de la Economía Social registrada en el RUESyS y las distintas carreras académicas de esta Facultad, como así también el intercambio entre la facultad y el territorio, para la implementación de contenidos académicos.

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. 47/08-CS.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- *Aprobar el Acuerdo Especifico suscripto entre la Facultad de Artes y la Dirección de Economía Social del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial del Gobierno de la Provincia de Mendoza*, el cual tiene como objetivo promover la implementación de acciones que fortalezcan el trabajo conjunto entre las partes para facilitar la integración de unidades productivas de la Economía Social registrada en el RUESyS y las distintas carreras académicas de esta Facultad, como así también el intercambio entre la facultad y el territorio, para la implementación de contenidos académicos, conforme con el Anexo Único que consta de CUATRO (4) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 298


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



ANEXO ÚNICO

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO,

Y LA DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

El presente Acuerdo se firma entre la Dra. Laura Viviana Braconi, en su carácter de Decana de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo y la Sra. Lorena Meschini, Directora de Economía Social dependiente de Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial del Gobierno de Mendoza, en virtud del Convenio Marco firmado entre la UNCUYO y el Gobierno de Mendoza en el año 2021 y el Decreto 412/2023, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO - El presente Acuerdo tiene por objeto promover la implementación de acciones que fortalezcan el trabajo conjunto entre las partes para facilitar la integración de unidades productivas de la Economía Social registradas en el RUESyS (Registro de Unidades de la Economía Social y Solidaria), y las distintas carreras académicas de la Facultad de Artes y Diseño, como así también el intercambio entre la facultad y el territorio, para la implementación de contenidos académicos.

SEGUNDA: FINALIDADES:

- Fortalecer las unidades productivas y de servicios de la Economía Social, registradas en el Registro de Unidades de la Economía Social y Solidaria - RUESyS-
- Generar espacios de capacitación adaptables a las necesidades de los productores/comercializadores de bienes y prestadores de servicios del sector
- Acompañar a las unidades productivas en procesos de certificación, que deriven en la formalización y cumplimiento de normas respecto de los productos y servicios elaborados y/o prestados
- Generar espacios de comercialización, físicos y/o virtuales, que materialicen la posibilidad de contar con trabajo genuino

Resol. N° 298

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único – Hoja 2-

- Fomentar los valores de la Economía Social, generando instancias de compras inclusivas, cuidado del medio ambiente y desarrollo económico

TERCERA: DESTINATARIOS:

- Acompañamiento técnico, práctico y asesoramiento de proyectos relacionados a las carreras que dicta la facultad, destinados a los Registrados en el RUESyS, implementados mediante las PSE (prácticas socioeducativas) y/o materias especiales que tengan como objeto la vinculación con el territorio.
- Colaboración con el sector público en el diseño y desarrollo de políticas públicas, aportes a la eficiencia de las distintas organizaciones, participación en el desarrollo de emprendimientos, asociaciones, mutuales y cooperativas, reconfiguración de la estructura de distintas organizaciones, aportes específicos vinculados a problemáticas concretas del sector o cualquier otra propuesta que pueda ajustarse a las aludidas prácticas.-
- Colaboración en la Comisión de Valoración de Productos, a través de referentes de las licenciaturas en Artes, Diseño y Cerámica, para fiscalización, acompañamiento y generación de proceso de mejora continua de las unidades de la economía social, para la generación y sostenibilidad del trabajo genuino

CUARTA: OPERATIVIDAD: Las actividades y proyectos que se decida concretar, serán fijados mediante Anexo al presente Acuerdo, en el que se fijarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a realizar, su objeto, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, supervisores y coordinadores y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria.-

QUINTA: RESPONSABILIDAD FINANCIERA: Las partes ejecutarán sus propias partidas presupuestarias de acuerdo a sus recursos propios dependiendo de las acciones, proyectos o actividades a desarrollar; sin obligación de afectar partidas corrientes, sin perjuicio de que ambas partes puedan presentar proyectos en concursos para recibir financiamientos locales, nacionales o internacionales.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA FAD:



Resol. N° 298



Anexo Único – Hoja 3-

1. Presentar constancia de contratación de un seguro de accidentes personales que cubra la actividad de los practicantes.
2. Informar a LA DIRECCIÓN cuando los estudiantes se desvinculen por cualquier motivo de LA FACULTAD y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LOS REGISTRADOS EN EL RUESyS:

1. Concurrir los días y horarios a convenir, donde se le asignarán las tareas a desarrollar.
2. Cumplir con las normas que regulan el funcionamiento de LA DIRECCIÓN, las normas internas de LA FACULTAD y lo que ellas dispongan acerca del régimen de Prácticas Socioeducativas y/o materias afectadas, o trámites a desarrollar.
3. Guardar confidencialidad respecto a los hechos y personas de las que tenga conocimiento por motivo de su práctica, y cumplir con las normas propias de la ética profesional.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN:

1. Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que pongan énfasis en la adquisición de aprendizajes y en el mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad concreta.
2. Dar por terminada la práctica de aquel estudiante que no cumpliera con las obligaciones previstas en la cláusula sexta o cuyo desempeño fuese calificado como insatisfactorio por sus responsables.
3. Extender un certificado, al finalizar la práctica, a nombre del practicante donde acredite el cumplimiento de la práctica en tiempo y forma y cualquier otra novedad que corresponda informar a LA FACULTAD.
4. Proveer de la información a la Facultad de Artes y Diseño necesaria para el desarrollo de las tareas y actividades relacionadas a las unidades de la economía social.

Resol. N° 298


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAUSA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



NOVENA: La PSE que se autoriza no genera relación laboral alguna entre el practicante y LA DIRECCIÓN, tratándose además de una práctica no rentada.

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO - En caso de incumplimiento grave de alguna de las partes de sus respectivas obligaciones, la parte afectada podrá rescindir el acuerdo notificando de ello a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación. Ello sin perjuicio de los reclamos que correspondiera realizar.-

UNDÉCIMA: VIGENCIA - El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de la última firma puesta en el Convenio Marco del cual se desprende y mantendrá su vigencia mientras esté vigente el Convenio Marco, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser anulado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra con una anticipación de TREINTA (30) días sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones.-

DUODÉCIMA: En caso de controversias, las partes acordarán la resolución de las mismas de manera amigable, de no ser así, se someten a la jurisdicción de los Tribunales que correspondieren.-

De conformidad, previa lectura y ratificación se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lorena Meschini

Directora

Dirección de Economía Social –
Ministerio de Gobierno,
Infraestructura y Desarrollo
Territorial – Gobierno de Mendoza

Fecha: **LORENA MESCHINI**
DIRECTORA DE ECONOMÍA SOCIAL
Dirección Gral. de Desarrollo Comunit.
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

Dra. Laura Viviana Braconi
Decana
Facultad de Artes y Diseño
Universidad Nacional de
Cuyo

Dra. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

RESOLUCIÓN N° 298

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO